

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2949, que autoriza al Sr. Isidro A. Madera, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9115, del 18 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2949

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Isidro Antonio Madera, dominicano, mayor de edad, soltero, hacendado, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 6593, serie 34, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Antonio Isidro Madera;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado, en fecha 17 de septiembre de 1968, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Isidro Antonio Madera, para cambiar su nombre por el de Antonio Isidro Madera;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Isidro Antonio Madera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Isidro Madera.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2950, que autoriza a la Srta. Atanacia F. Cedeño S. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9115, del 18 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2950

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señorita Atanacia Felipa Cedeño Santana, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 14408, Serie 28, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Ana Madonia Cedeño Santana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado, en fecha 3 de septiembre de 1968, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita Atanacia Felipa Cedeño Santana, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana Madonia Cedeño Santana;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente